

0394-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y seis minutos del trece de agosto de dos mil veinticuatro.
Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE** celebró el día veintiséis de julio del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **CENTRAL**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108010119	LAURA ALAN BERRIOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
202811238	ORLANDO FRANCISCO RAMIREZ CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
106130423	MARIA DEL ROCIO ARTAVIA ARAYA	TESORERO PROPIETARIO
501210923	VICTOR VILLAVICENCIO RUIZ	PRESIDENTE SUPLENTE
114140397	GRETTEL MARIA MARIN RIVERA	SECRETARIO SUPLENTE
700690124	PORFIRIO PERAZA VALVERDE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
111620282	OLMAN ALONSO PIZARRO MUÑOZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
114140397	GRETTEL MARIA MARIN RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106130423	MARIA DEL ROCIO ARTAVIA ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
202811238	ORLANDO FRANCISCO RAMIREZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
501210923	VICTOR VILLAVICENCIO RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108010119	LAURA ALAN BERRIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt
C.: Exp. n.º 411-2024, partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE
Ref., No.: 02579-02774-02776-2024